



Ilustre Municipalidad
de Buin

Recursos Humanos

BUIN, 25 AGO. 2021

DECRETO ALC. N° 1956 / **VISTOS:** las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, lo dispuesto en el Art. 4° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

- 1.- La Resolución N° 1.050 de 1980, de la Contraloría General de la República.
- 2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas relacionadas con la Elaboración del Catastro Digital de Obras de Urbanismo, Loteos, Subdivisiones, Fusiones Prediales, Urbanización y todo tipo de construcciones específicas...
- 3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad presupuestaria para efectuar contrataciones con este propósito.
- 4.- El Decreto ALC. N° 2610 de fecha 15 de Diciembre de 2020, que aprueba Acuerdo N° 705 fecha 14 de Diciembre de 2020, del Concejo Municipal de Buin, que aprueba los Cometidos Funcionarios año 2021.
- 5.- Que con la contratación efectuada no se excede del 10% del Presupuesto vigente de la planta municipal, de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 13° de la Ley N° 19.280.
- 6.- El Dictamen N° 16.220 de 1982 de la Contraloría General de la República.
- 7.- El Decreto ALC. N° 1564 del 19 de julio de 2021, Aprueba el Contrato a Honorarios suscrito con doña Eva Polina Ormeño Velásquez, Técnico Universitario con mención en Dibujo Arquitectónico, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 1 del Área de Obras Municipales.
- 8.- El Memo N° 130 del 12 de Agosto de 2021, enviado por el Director de Obras Municipales, por el cual solicita al señor Alcalde, autorizar modificación en el monto por concepto de honorarios de doña Eva Ormeño Velásquez, a contar del 01 de Agosto de 2021.
- 9.- La resolución del Administrador Municipal.

DECRETO

1.- Apruébese la Modificación del Contrato a Honorarios celebrado con fecha 01 de Julio de 2021, suscrito con doña **EVA POLINA ORMEÑO VELÁSQUEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° [redacted] Técnico Universitario con mención en Dibujo Arquitectónico, para que efectúe la función específica que se señala en el N° 1 del Área de Obras Municipales del Acuerdo N° 705 de fecha 14 de Diciembre de 2020 del Concejo Municipal.

Las funciones a realizar son las siguientes:

- 1 - Elaboración del Catastro Digital de Obras de Urbanismo, Loteos, Subdivisiones, Fusiones Prediales, Urbanización y todo tipo de construcciones, tanto planimetría como certificados.**
 - Atención de público general en forma presencial, vía telefónica o mail institucional;
 - Mantención, actualización, orden y archivo de documentos del programa;
 - Apoyo administrativo a profesionales que conforman el equipo de trabajo del programa, entre otros de carácter administrativo generales y propios de la Dirección de Obras en relación a programa;
 - Digitalización de diversos antecedentes de Bienes Raíces de la comuna.

2.- Doña **EVA POLINA ORMEÑO VELÁSQUEZ**, se obliga a desarrollar dichas tareas remunerándose sus servicios por **la suma mensual de \$1.129.944.-** incluido el Impuesto de Retención, previo V° B° del Director de Obras Municipales.



Ilustre Municipalidad
de Bui

Recursos Humanos

3.- El contrato **se Modifica** a contar del **01 de Agosto hasta el 31 de Diciembre de 2021.**

4.- Impútese el gasto a la Asignación Presupuestaria **215.21.03.001 "Honorarios A Suma Alzada con Personas Naturales - Subprograma 1 - CC 26.01.01"**.

5.- Los demás Puntos del Decreto ALC. N° 1564 (19/07/2021), quedan sin modificar.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE.



GERONIMO MARTINI GORMAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

MLAL/GMG/APP/CVA/ams

DISTRIBUCION:

- Contraloría General de la Republica
- Secretaría Municipal.
- Recursos Humanos.



MIGUEL ARAYA LOBOS
ALCALDE